

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

1028

DECRETO N° _____/

CONCON, 20 ABR 2017

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Resolución 1600 del 2008 de Contraloría General de la República, las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.15 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017, Ord. N° 193 de fecha 10.04.17 de la SECPLAC, Disponibilidad N° 187 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE** contrato en calidad de Prestación de Servicios, por 30 horas semanales para los jornales, para desempeñarse en los Proyectos menores de ejecución directa, el que se pagara de acuerdo al siguiente desglose; \$ 50.000 más impuesto al término de la primera quincena del mes y el resto el último día hábil del mes en curso. Tendrá derecho a un aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad por el monto de \$ 38.184 impuesto incluido cada uno, tendrán derecho además a entrega de ropa de trabajo, 6 días de permisos administrativos y 15 días de vacaciones a los que tengan contratos vigentes hasta el 31.12.17, de acuerdo al siguiente detalle

Nº	NOMBRE	RUT	SUELDO	A.F.PATRIAS	A.NAVIDAD	CARGO	DESDE	HASTA
3	CHACON GUIFART EDUARDO		284.693	0	0	JORNAL	01.01.17	31.03.17
11	VALDIVIA MENESES CARLOS		284.693	38.184	38.184	JORNAL	01.01.17	31.03.17
14	VILLALON POBLETE MANUEL		284.693	38.184	38.184	JORNAL	01.01.17	31.03.17

2.- El Contrato que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.

3.- El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 31 02 004 001 "PROYECTOS MENORES DE EJECUCIÓN DIRECTA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


DANIEL SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VGF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3